

SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NE 0791-18

SERVICIO DE INSTALACION Y PROVISION DE MATERIALES DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA ITAIPU/MARGEN DERECHA, CIUDAD DE HERNANDARIAS - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

ADITIVO 2

I) De conformidad a lo dispuesto en el ítem 1.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 0791-18, la ITAIPU responde preguntas realizadas por interesados en esta licitación:

PREGUNTA 1

Punto 7.18:

Sobre el punto 7 de Especificaciones Técnicas, para el sub ítem 7.18 que copiado dice textualmente cuanto sigue: “Para cada puesto de trabajo se deberán prever bocas dobles, considerando que solamente una de ellas estará en servicio, por lo tanto, se deberán proveer los Patch Cords del lado del usuario y del lado del rack, como así mismo para los demás servicios requeridos.”

Según esta información entendemos que por cada puesto de trabajo se deberá contemplar solamente un patch cords del lado usuario y uno del lado del rack. ¿Es correcta nuestra interpretación?

De la misma manera entendemos que las dos bocas deberán estar cableadas. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA

Se deberá prever todos los patch cords para ambas bocas (2 del lado usuario y 2 del lado Rack) de cada puesto de trabajo, considerando que sólo una boca será puesta en servicio.

De igual manera, deberán preverse todos los materiales (cables, extensiones, conectores) para cablear ambas bocas de cada puesto de trabajo, considerando que sólo una boca será puesta en servicio.

PREGUNTA 2

Sobre el punto 7.29- CAJA DE TOMA DE DATOS del Anexo de Especificaciones Técnicas

Donde dice: 7.29.1 La ITAIPU proveerá las Cajas Toma Datos para la terminación del cableado de cobre par trenzado para las estaciones de trabajo. Conforme a las especificaciones técnicas, la caja tiene previsto los espacios para conectores RJ45 Categoría 6A. y el punto 7.29.2 Correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA y sin costo para la ITAIPU, que el conector RJ45 citado en el Ítem 8.5.4 de este documento, sea compatible con la Caja Toma Datos citado en el ítem anterior. Dicho conector deberá instalarse a la caja toma datos de tal manera que quede perfectamente acoplado mecánicamente. En ningún caso se aceptará adaptadores improvisados.

Consultamos, a la convocante la marca y modelo de la caja de toma de datos a ser provista por la ITAIPU y el código del módulo. Teniendo en cuenta que los espacios de conectores deben ser un estándar de encastre universal para ficha RJ45, donde cada marca tiene su diseño propietario. Esto es solicitado a fin de verificar la compatibilidad del componente con la solución a ofertar.

RESPUESTA

La caja de toma de datos serán proveído por la ITAIPU y poseen las siguientes especificaciones técnicas:

“INSTALACIÓN DE CAJAS DE PISO PARA FUERZA Y DATOS EN PUESTOS DE TRABAJO

El CONTRATISTA proveerá e instalará las cajas de piso con todos sus componentes y accesorios para los puestos de trabajo tipo en los puntos que se establecen en los planos anexos y planteados en la Ingeniería de Detalle aprobada.

Un puesto de trabajo tipo se compondrá de como mínimo de:

- 2 (dos) tomacorrientes para PC, clavija NEMA 5-15, 2 polos + T, 600V, 15A. Línea limpia con protección súper-inmunizada clase A;

- 2 (dos) tomacorrientes tipo universal 2P+T. Línea normal para usos varios;
- 1 (una) llave termomagnética de 2x10A;
- Módulo de reserva para la posterior instalación de 2 (dos) conectores RJ45 categoría 6A, para la red de voz y datos;

Las cajas a utilizar serán cuadradas del tipo universal, enlazables y con fijación para mecanismos con tornillo, para su instalación embutida en el piso técnico, tipo ackermann o similar. Se incluyen todos los soportes, marcos, tapa abatible y refuerzos que sean necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Los mecanismos de este apartado, cuando en planos se representen agrupados, su instalación será en cajas enlazadas, pudiendo formar o no conjunto con otras instalaciones (teléfonos, tomas informáticas, tomas TV, etc.).

El conjunto de caja con sus mecanismos debe quedar montado, instalado, conexionado y funcionando perfectamente."

PREGUNTA 3

Capítulo V- Obligaciones del Contratista -Clausula 6^a

En el anexo de minuta de contrato, en el Capítulo V- Obligaciones del Contratista -Clausula 6^a para el inciso c) disponer de un responsable técnico residente, con el objetivo de asegurar la eficiente coordinación técnica y administrativa con la FISCALIZACION. El responsable del equipo deberá ser un profesional del área de las TIC (Ing. Electrónico, Ing. en Telecomunicaciones, Ing. en Informática) con certificaciones y/o entrenamientos en temas afines a los servicios contratados.

Y en el anexo A de Especificaciones técnicas, se indica: Equipo Técnico - La Contratista deberá contar con un Profesional Arquitecto/Ingeniero que sea asignado exclusivamente a la constante verificación y documentación del cumplimiento de los requerimientos de la Certificación durante todo el tiempo que dure la Obra y 2 meses luego de finalizada la misma. De preferencia LEED AP o LEED GA. En caso de no contar con dichas acreditaciones, es deseable que tenga experiencia en otra obra LEED, de lo contrario el profesional LEED AP encargado de la Certificación LEED, lo/la instruirá en los criterios de la Certificación.

Consultamos a la convocante si el profesional Ingeniero / Arquitecto puede realizar las dos tareas (Fiscal Técnico y Fiscal para el cumplimiento de la Certificación LEED) o necesariamente se deberá contar con profesionales independientes asignados a cada tarea.

RESPUESTA

Podrá ser el mismo profesional.

PREGUNTA 4

El punto 8: Materiales y Accesorios

Para el punto 8: Materiales y Accesorios, el sub ítem 8.2 Recepción y Aceptación: 8.2.1 El Equipo Técnico de la ITAIPU realizará la verificación y fiscalización de los materiales y accesorios proveídos.

Ante la condición por parte de la convocante que el oferente ejecute los trabajos en un plazo determinado de tiempo, consultamos si los mismos (plazos de ejecución) serán suspendidos durante el tiempo que dure la verificación y aceptación por parte de la Itaipu de los materiales a ser proveídos por la contratista. Esto obedece a que puede modificar los plazos de ejecución de los trabajos el tiempo que dure dicha verificación y aceptación.

En este punto si podrían aclararnos en caso de que la Itaipu rechace algún material y el mismo deba ser cambiado, en un tiempo prudencial. ¿Los plazos serán paralizados o no.?

RESPUESTA

No serán suspendidos los plazos de ejecución de los trabajos mientras dure la verificación y/o aceptación de los materiales.

Los plazos no serán paralizados en caso de rechazos de materiales que no satisfagan las EETT.

Por lo expuesto, el plazo de ejecución es conforme a la Cláusula 42, Capítulo XXI de la Minuta del Contrato.

PREGUNTA 5

El el pdf "Anexo I Documentación para Habilitación" se solicita como documento sustancial el "Certificado de Cumplimiento Tributario". El cual no puede ser expedido del Sistema Marangatu de la

SET por que dicho sistema se encuentra migrando a otra plataforma. Tampoco podemos solicitar el documento de forma presencial en las oficinas de la SET ya que estas se encuentran cerradas por estos trámites que se están llevando a cabo. Respaldo estos puntos adjunto la resolución 129 de la SET, donde se detalla lo siguiente:

- Artículo 2º.- Suspender desde el día 29 de mayo y hasta el 5 de junio de 2018 la recepción de solicitudes de inscripción; de actualización; de cancelación; de presentación de declaraciones juradas u otros documentos, como también la gestión de timbrados para comprobantes de venta preimpresos, para autorización y renovación de autoimpresores y para máquinas registradoras; expedición de constancias de No Ser Contribuyente, Microproductor, de Agricultura Familiar, de No Retención de Impuesto, entre otras; el Certificado de Cumplimiento Tributario; la transmisión de comprobantes de retención y facturas virtuales; los pagos en las cajas habilitadas en la Dirección General de Grandes Contribuyentes y cualquier otro trámite que requiera la utilización del Sistema de Gestión Tributaria “Marangatu”.
- Artículo 8º.- Disponer de manera excepcional la suspensión de la atención al público durante los días 29 de mayo al 5 de junio de 2018, por lo que las puertas de las oficinas de la SET en todo el país permanecerán cerradas. En estos días, la Administración Tributaria efectuará los trabajos necesarios para comprobar el correcto funcionamiento del Nuevo Sistema “Marangatu 2.0” para su disponibilización el día 6 de junio de 2018.

Por este motivo consultamos, Como debemos considerar lo expuesto para la presentación de las carpetas de manera correcta?

RESPUESTA

Favor remitirse al punto II, inc. a) de este Aditivo.

II) De conformidad a lo dispuesto en el ítem 1.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 0791-18, la ITAIPU:

a) Altera el Anexo I - Documentación para Habilitación, en los puntos 1.2 inc. b) y 2.2 inc. a):

DE:

1.2 Regularidad Fiscal

- a) Patente Municipal vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- b) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial.

2.2 Regularidad Fiscal

- a) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de entrega de la Oferta Comercial;
- b) Patente comercial, vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial.

PARA:

1.2 Regularidad Fiscal

- a) Patente Municipal vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- b) declaración jurada de que la empresa participante cumple a la fecha de la sesión pública con sus obligaciones ante la Administración Tributaria en virtud de lo establecido en el ART. N° 194 de la ley N° 125/91 y su modificación con la ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes. El certificado de cumplimiento tributario, vigente a la fecha de presentación de la oferta comercial, deberá ser presentado por el oferente obligatoriamente a la firma del contrato.

2.2 Regularidad Fiscal

- a) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de entrega de la Oferta Comercial;
- c) declaración jurada de que la empresa participante cumple a la fecha de la sesión pública con sus obligaciones ante la Administración Tributaria en virtud de lo establecido en el ART. N° 194 de la ley N° 125/91 y su modificación con la ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes. El certificado de cumplimiento tributario, vigente a la fecha de presentación de la oferta comercial, deberá ser presentado por el oferente obligatoriamente a la firma del contrato.

III) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 0791-18.

Emitido por: División de Apoyo Técnico.
Fecha: 30 de mayo de 2018.